



Resolución Ministerial

N° 231-2024-MINEDU

Lima, 17 MAY 2024

VISTO: el Expediente N° Expediente N° MPD2023-EXT-0410965, el Informe N° 026-2024-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST-OHGH, el Oficio N° 04709-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, el Oficio N° 01020-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, el Informe N° 00649-2024-MINEDU/SG-OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, modificado por el Decreto de Urgencia N° 017-2020 (en adelante, Ley N° 30512), dispone que el licenciamiento es el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad (en adelante, CBC) de los Institutos de Educación Superior (en adelante, IES) y Escuelas de Educación Superior (en adelante, EES) públicos y privados, de sus programas de estudios y filiales, para la obtención de la licencia que autorice su funcionamiento para la provisión del servicio de educación superior;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 30512 establece, entre otros aspectos, que las CBC son los requerimientos mínimos sobre los cuales se evalúa a los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, a fin de otorgar la licencia para la prestación del servicio educativo;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Ley N° 30512, establece que la licencia de los IES y EES públicos y privados y su renovación, se otorga por un periodo de seis (6) años mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación (en adelante, el MINEDU). Por su parte, el numeral 26.2 del artículo 26 en mención precisa que la renovación de la licencia del IES y EES, de sus programas de estudios y filiales se tramita en un solo procedimiento que inicia con la solicitud que se presenta al MINEDU, en un plazo no menor a ciento veinte (120) días hábiles previos al vencimiento de la licencia;

Que, asimismo, el numeral 26.3 del artículo 26 de la Ley N° 30512, señala que el procedimiento de renovación de la licencia y sus requisitos son establecidos en el reglamento de la referida ley, y dicho procedimiento tiene un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud; y que, transcurrido el mismo sin que se haya emitido el pronunciamiento correspondiente, opera el silencio administrativo negativo;

Que, el numeral 58.4 del artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y modificatorias (en adelante, el Reglamento), señala que la resolución que otorga la licencia contiene, entre otros



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CUADROS ESPINOZA Maria
Esther FAU 20131370998
hard

Viceministra de Gestión
Pedagógica

Doy V° B°

2024/05/17 17:26:30



Firmado digitalmente por:
BURGOS QUIÑONES Merita
Melina FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2024 17:04:06-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2024 15:32:43-0500

aspectos, la denominación con la cual deben ofertar y/o brindar el servicio educativo, el nombre del director general y la denominación o razón social de la persona jurídica que brindará el servicio educativo;

Que, el numeral 66.1 del artículo 66 del Reglamento, dispone que la renovación de la licencia es el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las CBC del IES o la EES, sus programas de estudios y sus filiales, incluyendo locales; así como las obligaciones establecidas durante la vigencia de dicha licencia;

Que, el numeral 66.3 del artículo 66 del Reglamento precisa que la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (en adelante, la DIGEST) es el órgano competente para instruir el procedimiento de renovación del IES, siendo responsable de evaluar la solicitud y de proponer el otorgamiento de la renovación de la licencia o la desestimación de lo solicitado, sobre la base del cumplimiento de las CBC y de los requisitos correspondientes;

Que, el numeral 66.4 del artículo 66 del Reglamento, señala que el Despacho Ministerial es el órgano competente para resolver el procedimiento de renovación; por tanto, es responsable de otorgar la licencia o desestimar lo solicitado, mediante resolución ministerial;

Que, de conformidad con el numeral 67.1 del artículo 67 del Reglamento, el IES o EES mantiene su licencia hasta la emisión de la resolución ministerial que renueve la licencia o desestime lo solicitado, la cual tendrá eficacia al día siguiente de vencido el plazo de vigencia de la licencia;

Que, el numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento señala que los requisitos para el procedimiento de renovación de la licencia son documentos y/o información solicitados para iniciar la evaluación de la solicitud, por lo que se constituyen como requisitos de admisibilidad del procedimiento de renovación; establece además que la presentación formal de los requisitos no implica necesariamente, el cumplimiento de las CBC para la continuación de la provisión del servicio educativo en las instituciones de Educación Superior;

Que, de acuerdo con el numeral 67.3 del artículo 67 del Reglamento, las etapas del procedimiento de renovación de licencia son: a) evaluación integral y b) resolutive, estando esta última a cargo del Despacho Ministerial, tal como lo establece el numeral 67.5 del artículo antes citado;



Firmado digitalmente por:
BURGOS QUIÑONES Merita
Melina FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2024 17:04:17-0500



CUADROS ESPINOZA Maria
Esther FAU 20131370998
hard
Viceministra de Gestión
Pedagógica
Doy V° B°
2024/05/17 17:26:45



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2024 15:34:22-0500



Resolución Ministerial

N° 231-2024-MINEDU

Lima, 17 MAY 2024

Que, el numeral 67.4 del artículo 67 del Reglamento estipula que la etapa de evaluación integral está a cargo del órgano instructor, y comprende todos los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de la información y documentación en virtud de la cual debe pronunciarse el órgano resolutor; y dicha etapa, comprende las actividades de revisión documental y visitas de verificación, así como diligencias de actuación probatoria, de ser el caso;

Que, el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento, establece los requisitos para la renovación de la licencia de los Institutos de Educación Superior Privados;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30512 y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 017-2020, precisa que los Institutos de Educación Superior licenciados bajo el marco normativo anterior del citado decreto de urgencia, implementan de modo progresivo los literales b), e) y g) del artículo 25 de la Ley N° 30512, lo que se verificará en la renovación de la licencia;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que crea y regula el funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE)", la cual tiene como alcance, entre otros, a las instituciones educativas de Educación Superior autorizadas o creadas por el Sector Educación. El sub numeral 6.1 del numeral 6 de la misma define al RIE, como el registro administrativo obligatorio de naturaleza pública y de carácter desconcentrado en el que se inscriben, como asientos registrales, las situaciones resultantes de los actos administrativos o actos de administración interna que son emitidos por una autoridad competente que, habiendo sido producidos de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, crean o autorizan el funcionamiento, o modifican las características esenciales de las instituciones educativas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 228-2019-MINEDU del 15 de mayo de 2019, se autoriza a la persona jurídica denominada CORPORACIÓN APEC S.A.C., para ofertar servicios educativos como Instituto de Educación Superior Privado "Continental" (en adelante, el Instituto), otorgándole su licenciamiento que incluye diez (10) programas de estudios y un (1) local que hace de sede principal, conforme a lo detallado en sus Anexos N°s 1 y 2, respectivamente, por el periodo de cinco (5) años renovables, computados a partir del día siguiente de la emisión de dicho acto, es decir hasta el 16 de mayo de 2024;



Firmado digitalmente por:
BURGOS QUIÑONES Merita
Melina FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2024 17:04:24-0500



CUADROS ESPINOZA Maria
Esther FAU 20131370998
hard
Viceministra de Gestión
Pedagógica
Doy V° B°
2024/05/17 17:27:00



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2024 15:34:29-0500

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 305-2019-MINEDU del 26 de junio de 2019, se rectifica por error material la denominación de dos (2) programas de estudios del Anexo 1 de la resolución ministerial referida en el párrafo precedente;

Que, por la Resolución Ministerial N° 427-2023-MINEDU del 2 de agosto de 2023, se resuelve, entre otros, otorgar la ampliación del servicio educativo del Instituto, a través del licenciamiento de diecinueve (19) nuevos programas de estudios, por el periodo de vigencia del licenciamiento institucional;

Que, el 3 de noviembre de 2023, la señora Narda Victoria Ybáñez Flores, en calidad de representante legal de la persona jurídica denominada CORPORACIÓN APEC S.A.C. (en adelante, la administrada), solicita la renovación de la licencia del Instituto, con la oferta del servicio educativo licenciado;

Que, el 17 de mayo de 2024, a través del Oficio N° 01020-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, el Oficio N° 04709-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST que contiene el Informe N° 026-2024-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST-OHGH, por el cual la DIGEST, en el marco del numeral 66.3 del artículo 66 del Reglamento, emite la opinión técnica favorable, señalando que:

- a) La solicitud está referida a una renovación de la licencia institucional del Instituto, incluyendo veintinueve (29) programas de estudios y un (1) local que hace de sede principal;
- b) Se han efectuado actuaciones dentro del procedimiento, siendo el plazo máximo para que la autoridad se pronuncie el 12 de junio de 2024;
- c) La solicitud fue presentada y suscrita por el representante legal de la administrada, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento; habiéndose presentado la misma dentro del plazo previsto en numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 30512;
- d) Durante el procedimiento de renovación, se ha llevado a cabo la visita al local propuesto, a fin de realizar la verificación de la infraestructura. De igual modo, se han efectuado observaciones, las mismas que previa ampliación de plazo han sido atendidas por la administrada, actuaciones que se han realizado en su calidad de órgano instructor, de acuerdo con las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;
- e) Se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento y se mantienen las CBC, precisando que



Firmado digitalmente por:
BURGOS QUIÑONES Merita
Melina FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2024 17:04:31-0500



CUADROS ESPINOZA Maria
Esther FAU 20131370998
hard
Viceministra de Gestión
Pedagógica
Doy V° B°
2024/05/17 17:27:16



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2024 15:34:37-0500



Resolución Ministerial

N° 231-2024 MINEDU

Lima, 17 MAY 2024

corresponde otorgar la renovación de licencia por un plazo de seis (6) años, contados a partir del día siguiente de vencido el plazo de vigencia de la licencia inicial, esto es desde el 17 de mayo de 2024 hasta el 17 de mayo de 2030;

- f) De acuerdo con el numeral 56.3 del Reglamento, los IES y EES están obligados a mantener las condiciones básicas de calidad durante la vigencia de la licencia otorgada, garantizando de esta forma la calidad educativa en beneficio de los estudiantes y estando sujetos a una constante supervisión y fiscalización;
- g) Corresponde el registro de la información en el RIE, incluyendo a la señora Narda Libertad Barrios Ybáñez como Directora General del Instituto;

Que, en atención a la normativa citada y a lo sustentado por la DIGEST, corresponde se expida la resolución ministerial que resuelva: i) renovar por el periodo de seis (6) años, desde el 17 de mayo de 2024 hasta el 17 de mayo de 2030, la licencia institucional del Instituto de Educación Superior Privado "Continental", de veintinueve (29) programas de estudios y un (1) local que hace de sede principal, conforme se detalla en los Anexos N°s 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución, así como la autorización de la persona jurídica denominada CORPORACIÓN APEC S.A.C., para ofertar los servicios educativos materia de licenciamiento, a través del mencionado Instituto; y, ii) disponer que la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica proceda a registrar la información académica de dichas renovaciones en el RIE, incluyendo el nombre de la Directora General del Instituto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RENOVAR por el periodo de seis (6) años, desde el 17 de mayo de 2024 hasta el 17 de mayo de 2030, la licencia institucional del Instituto de Educación Superior Privado "Continental", de veintinueve (29) programas de estudios y un (1) local que hace de sede principal, conforme se detalla en los Anexos N°s 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución, así como la autorización de la



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CUADROS ESPINOZA María
Esther FAU 20131370998
hard

Viceministra de Gestión
Pedagógica

Doy V° B°

2024/05/17 17:27:31



Firmado digitalmente por:
BURGOS QUIÑONES Merita
Melina FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2024 17:04:38-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2024 15:34:43-0500

persona jurídica denominada CORPORACIÓN APEC S.A.C., para ofertar los servicios educativos materia de licenciamiento, a través del mencionado Instituto.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, proceda a registrar la información contenida de las mencionadas renovaciones en el Registro de Instituciones Educativas - RIE, de acuerdo a la información que le proporcione la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, incluyendo a la señora Narda Libertad Barrios Ybáñez como Directora General del Instituto de Educación Superior Privado "Continental".

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la persona jurídica denominada CORPORACIÓN APEC S.A.C., así como el Informe N° 026-2024-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST-OHGH, el Oficio N° 04709-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, el Oficio N° 01020-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, y el Informe N° 00649-2024-MINEDU/SG-OGAJ, conforme a Ley.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>).

Regístrese y comuníquese.



Morgan Niccolo Quero
MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:
BURGOS QUINONES Merita
Melina FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2024 17:04:45-0500



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CUADROS ESPINOZA Maria
Esther FAU 20131370998
hard
Viceministra de Gestión
Pedagógica
Doy V° B°
2024/05/17 17:27:48



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2024 15:34:52-0500

ANEXO N° 1 - Programas de Estudios Renovados
Instituto de Educación Superior Privado “Continental”

N°	PROGRAMA DE ESTUDIOS (*)	NIVEL FORMATIVO	MODALIDAD	DURACIÓN	TOTAL DE CRÉDITOS	TOTAL DE HORAS	LOCAL VINCULADO
P01	Administración de Empresas	Profesional Técnico	Presencial	6 (seis) periodos académicos	123	2576	L001
P02	Administración de Negocios Bancarios y Financieros	Profesional Técnico	Presencial	6 (seis) periodos académicos	123	2576	L001
P03	Contabilidad	Profesional Técnico	Presencial	6 (seis) periodos académicos	123	2576	L001
P04	Desarrollo de Sistemas de Información	Profesional Técnico	Presencial	6 (seis) periodos académicos	123	2576	L001
P05	Diseño Gráfico Publicitario	Profesional Técnico	Presencial	6 (seis) periodos académicos	123	2576	L001
P06	Diseño de Interiores	Profesional Técnico	Presencial	6 (seis) periodos académicos	123	2576	L001
P07	Diseño de Modas	Profesional Técnico	Presencial	6 (seis) periodos académicos	123	2576	L001
P08	Gastronomía	Profesional Técnico	Presencial	6 (seis) periodos académicos	123	2576	L001
P09	Gestión de la Construcción	Profesional Técnico	Presencial	6 (seis) periodos académicos	123	2576	L001
P10	Administración de Empresas	Profesional Técnico	Semipresencial	6 (seis) periodos académicos	123	2576	L001
P11	Administración de Negocios Bancarios y Financieros	Profesional Técnico	Semipresencial	6 (seis) periodos académicos	123	2576	L001
P12	Contabilidad	Profesional Técnico	Semipresencial	6 (seis) periodos académicos	123	2576	L001
P13	Diseño Gráfico Publicitario	Profesional Técnico	Semipresencial	6 (seis) periodos académicos	123	2576	L001
P14	Diseño de Interiores	Profesional Técnico	Semipresencial	6 (seis) periodos académicos	123	2576	L001
P15	Diseño de Modas	Profesional Técnico	Semipresencial	6 (seis) periodos académicos	123	2576	L001
P16	Gastronomía	Profesional Técnico	Semipresencial	6 (seis) periodos académicos	123	2576	L001
P17	Publicidad y Medios Digitales	Profesional Técnico	Semipresencial	6 (seis) periodos académicos	123	2576	L001
P18	Marketing	Profesional Técnico	Semipresencial	6 (seis) periodos académicos	123	2576	L001



Firmado digitalmente por:
 BURGOS QUIÑONES Merlita
 Melina FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17/05/2024 17:05:08-0500



Firmado digitalmente por:
 SANCHEZ FERRER Valerie
 Catherine FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17/05/2024 17:01:14-0500

P19	Administración de Empresas	Profesional Técnico	Distancia	6 (seis) periodos académicos	123	2576	A nivel nacional
P20	Administración de Negocios Bancarios y Financieros	Profesional Técnico	Distancia	6 (seis) periodos académicos	123	2576	A nivel nacional
P21	Contabilidad	Profesional Técnico	Distancia	6 (seis) periodos académicos	123	2576	A nivel nacional
P22	Desarrollo de Sistemas de Información	Profesional Técnico	Distancia	6 (seis) periodos académicos	123	2576	A nivel nacional
P23	Diseño Gráfico Publicitario	Profesional Técnico	Distancia	6 (seis) periodos académicos	123	2576	A nivel nacional
P24	Publicidad y Medios Digitales	Profesional Técnico	Distancia	6 (seis) periodos académicos	123	2576	A nivel nacional
P25	Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial	Profesional Técnico	Distancia	6 (seis) periodos académicos	123	2576	A nivel nacional
P26	Administración de Negocios Internacionales	Profesional Técnico	Distancia	6 (seis) periodos académicos	123	2576	A nivel nacional
P27	Administración y Negocios Digitales	Profesional Técnico	Distancia	6 (seis) periodos académicos	123	2576	A nivel nacional
P28	Marketing	Profesional Técnico	Distancia	6 (seis) periodos académicos	123	2576	A nivel nacional
P29	Gestión de la Construcción	Profesional Técnico	Semipresencial	6 (seis) periodos académicos	123	2576	L001

(*) Tener en cuenta que el título debe consignar el nivel formativo seguido de la denominación del programa de estudios conforme se encuentra redactado en el Anexo 1.



Firmado digitalmente por:
BURGOS QUIÑONES Merita
Melina FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2024 17:05:15-0500





Firmado digitalmente por:
SANCHEZ FERRER Valerie
Catherine FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2024 17:01:27-0500

ANEXO N° 2 – Local Renovado

Instituto de Educación Superior Privado “Continental”

LOCAL	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
Local 001 (Sede Principal)	Huancayo	Huancayo	Junín	Calle Real N°125

 Firmado digitalmente por:
BURGOS QUIÑONES Merita
Melina FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2024 17:05:23-0500

 Firmado digitalmente por:
SANCHEZ FERRER Valerie
Catherine FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2024 17:01:36-0500